



FONDO MIXTO
CONACYT - GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA 2012-C01

El Gobierno del Estado de Oaxaca y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado **“Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Oaxaca**, con el propósito de apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que generen el conocimiento requerido para resolver los problemas, necesidades u oportunidades del Gobierno del Estado de Oaxaca; fortalezcan sus capacidades científicas y tecnológicas y competitividad de sus sectores productivos, con la finalidad de contribuir al desarrollo económico y social del Estado de Oaxaca.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por medio del “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Oaxaca”:

CONVOCAN

A las instituciones, universidades públicas y particulares, centros de investigación, empresas, laboratorios y personas morales que se encuentren inscritas o en trámite de inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)), a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a la siguiente demanda establecida en el área:

AREA 1. INVESTIGACION CIENTIFICA APLICADA

DEMANDA 1.1 DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL DEL ESTADO DE OAXACA.

La descripción detallada de la demanda se muestra en el documento denominado: “Demandas Específicas” que forma parte de la presente Convocatoria.

Para atender esta demanda el Fondo dispone de un presupuesto de **\$4, 000,000.00** (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

Las propuestas según el caso, deberán presentarse bajo la modalidad descrita en la demanda.

BASES

1. De los sujetos de apoyo

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se

encuentren inscritas o en trámite de inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción III de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)).

2. Presentación de las propuestas:

- 2.1 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución y en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.
- 2.2 Las propuestas deberán atender, en su totalidad, sólo una de las demandas especificadas, por lo cual deberán considerar en la integración del grupo de trabajo, las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral a los requerimientos establecidos.
- 2.3 Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal, en la cual se establezca el compromiso de la institución, centro o empresa para otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.
- 2.4 Las propuestas deberán considerar las siguientes particularidades y adecuarse a cada caso:
 - Los centros e instituciones ubicadas fuera del Estado deberán preferentemente incorporar en sus grupos de trabajo a investigadores o estudiantes de instituciones del Estado de Oaxaca.
 - Sólo se aceptarán propuestas cuyo tiempo de ejecución no exceda el tiempo especificado en la demanda específica que corresponda, según los objetivos de la propuesta, debiendo presentarse preferentemente en dos etapas y no exceder el número de tres.
 - El monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, salvo casos debidamente justificados, no deberá exceder del 50 % del monto total solicitado.

Cualquiera de los puntos anteriores que no sea considerado en la propuesta, será motivo de rechazo de la misma. La propuesta deberá enviarse vía electrónica al Sistema de Fondos de CONACYT a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el **30 de abril de 2012**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de forma extemporánea.

2. 5. Las propuestas presentadas conforme a lo establecido en el punto 2.4, anterior, serán consideradas como propuestas preliminares, hasta en tanto sean dictaminadas por el grupo de análisis de pertinencia señalado en el punto 4.1 de las bases generales de esta convocatoria.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto establecerá el monto máximo autorizado.

3.2 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquéllos no elegibles.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

4.1 Proceso de evaluación:

Las propuestas preliminares serán evaluadas por un Grupo de Análisis de Pertinencia facultado para tal efecto por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, quien seleccionará aquéllas que respondan con mayor amplitud a las demandas específicas y prioridades establecidas por el Gobierno del Estado de Oaxaca.

Las propuestas serán evaluadas técnicamente. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)) a cada una de las propuestas presentadas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de evaluación y selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

- 1 Contenido Innovador.
- 2 Viabilidad técnica.
- 3 Impacto y beneficio.
- 4 Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
- 5 Compromisos del proponente
- 6 Tiempo y costo de ejecución.
- 7 Vinculación con IES y Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas)
- 8 Perfil del negocio (propuestas de empresas)

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación o de consorcios establecidos con el sector privado.

De igual manera para el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

5.1 El Secretario Técnico del Fondo Mixto, con el apoyo de la instancia de evaluación que considere pertinente dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II, de la [LCYT](#).

5.2 El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo Mixto del Estado de Oaxaca, con base en el Manual de Administración de Proyectos que le será entregado al sujeto de apoyo, a la firma del Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

5.3 Los responsables técnicos de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el estado de Oaxaca. Con base en estos informes se publicarán los avances y resultados alcanzados por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Oaxaca.

5.4 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

7. Consideraciones Generales:

7.1 Los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.

7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.

7.3 Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta Convocatoria.

7.4 No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo

y financiados tanto por el Gobierno Federal como el Gobierno del Estado de Oaxaca. No serán evaluadas aquellas propuestas de empresas que presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados con anterioridad.

7.6 El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo

8. Publicación de Propuestas Aprobadas:

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será publicada a más tardar el **28 de junio de 2012** en las páginas electrónicas del Consejo Oaxaqueño de Ciencia y Tecnología (COCyT) y del CONACYT.

9. Situaciones no previstas:

9.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

9.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables

10. Mayor información:

10.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del Consejo Oaxaqueño de Ciencia y Tecnología (<http://www.cocyt.oaxaca.gob.mx>). Para solicitar soporte o ayuda, se puede recurrir a:

- Ing. Porfirio Soriano Morales. cocyt.psoriano@gmail.com
- CP. Marco Antonio Duran Gutiérrez. cocyt.mduran@gmail.com
- M.A Wendy Ivette Solana Vásquez. cocyt.wsolana@gmail.com

Gobierno del Estado de Oaxaca
Consejo Oaxaqueño de Ciencia y
Tecnología
COCYT
<http://www.cocyt.oaxaca.gob.mx>

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONACYT – Dirección Regional Sur
Oriente
Teziutlán Sur 96-A Col. La Paz. C.P. 72160
Tel: (222) 2302789, 2302579
<http://www.conacyt.gob.mx>
jmorenod@conacyt.mx
rgonzalezr@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de Oaxaca, Oax.

04 de abril de 2012